

INFORME DE SECRETARIA. Cali, marzo 20 de 2024. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 290

RADICACIÓN. 2024-067

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por **JULIAN DÍAZ CALDERON y MONICA MAFFE BOLAÑOS**, mayores de edad, y domiciliados en Cali.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C.G.P., y teniendo competencia por ser Cali el domicilio de los demandantes, de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. será admitida a trámite, y se reconocerá personería a la apoderada, en atención al informe secretarial que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay menores de edad, no hay lugar a notificar al Ministerio Público, y tampoco hay pruebas por practicar, por lo que se procederá a dictar sentencia, en firme esta providencia.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

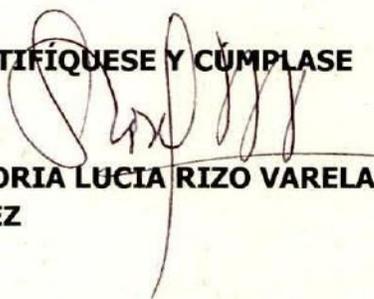
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida mediante apoderado judicial por los señores JULIAN DÍAZ CALDERON y MONICA MAFFE BOLAÑOS.

SEGUNDO. DECRETAR las pruebas del proceso, así:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

TERCERO. RECONOCER personería a la Dra. YAMILED LOPEZ BUITRÓN, identificada con C.C. No. 34.638.692 y T.P. 224.186 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.

051

Fecha: Abril 01 / 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Prv.

E2/